



7368
"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCION N° 1379



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 16 JUL 1998

VISTO el Expediente N° 7495/97 y el artículo 13 de la Resolución N° 1523 del 21 de agosto de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo 13 de la Resolución N° 1523/90 requiere la "intermediación del Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones - que avale la petición" de excepción a la prohibición de ejercer la profesión en el país, como paso previo a su resolución por este Ministerio.

Que la Dirección Nacional de Migraciones interpreta que la participación contemplada en el artículo 13 de la Resolución N° 1523/90 es ajena a su competencia por lo que solamente se informaría la situación migratoria de los recurrentes, sin que ello implique otorgar aval alguno a sus peticiones.

Que ello, al tornar imposible la implementación de la referida exigencia legal, impide la prosecución de los trámites en los que se solicita excepción a la limitación impuesta para el ejercicio profesional.

Que en consecuencia corresponde modificar el referido artículo 13 suprimiendo la exigencia de la previa intervención de la Dirección Nacional de Migraciones.

Por ello.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituyese el texto del artículo 13 de la Resolución N° 1523/90 por el siguiente: "La exención mencionada en el artículo precedente, deberá ser tramitada directamente por el interesado ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, mediante presentación escrita en la cual deberá exponer las causas en las que funda la solicitud".

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

secu.

Lic. SUSANA BEATRIZ DEC'RE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION